PAC N°: 300.239

ADENDA N° 01/2015

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/2014 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - I.N.A.N."** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), queda de la siguiente manera en los siguientes puntos:

	A- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas	Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: **28 de octubre de 2015,** hasta las: **08:00 Hs.**
8.2	Respuestas	Hasta la Fecha**: 30 de octubre de 2015** hasta: **las 16:30 Hs.**
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha*: **04 de noviembre de 2015*** desde las ***08:00 Horas*** hasta las ***07:20 Horas*** del día ***05 de noviembre de 2015***
10.8	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución DNCP No. 1408/14
10.13	Inicio de la etapa competitiva	1. **Lote 1.**Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C – Eje 1 Central, **a las 07:30 del *05 de noviembre de 2015.-***; 2. **Lote 2.** Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C – Eje 2 Centro, **terminada la subasta del Lote 1;** 3. **Lote 3.** Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C – Eje 3 Norte**, terminada la subasta del Lote 2;** 4. **Lote 4.** Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C – Eje 4 Chaco, **terminada la subasta del Lote 3;** 5. **Lote 5. Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C** – Eje 5 Sur, **terminada la subasta del Lote 4;** 6. **Lote 6. Leche Entera Enriquecida con Hierro, Cobre, Zinc y Vitamina C** – Eje 6 Este**, terminada la subasta del Lote 5;**
13.2; 13.3: 13.4 y 13.5	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los TODOS el/los Oferente/s deberá/n presentar sus respectivas documentaciones (1 (un) ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS) en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/14 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General

		Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com En caso de la no presentación de las ofertas se aplicará lo establecido en el Art. 37 del Decreto 1107/14. **La fecha de presentación de las documentaciones es 06/11/2015** hasta las **09:50 hs.** **La fecha de apertura de los sobres es 06/11/2015 a las 10:00 hs.** **Nota: La fecha de la oferta física deberá coincidir con la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO.SBE 10.6.**

SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3) De las documentaciones:

a. Copia Autenticada del Registro de Establecimiento (R.E) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:
1) a nombre del Elaborador
2) a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado

b. Copia Autenticada por escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente durante el año 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:
1) a nombre del Elaborador
2) a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado

En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.S.P.A. del producto ofertado, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del producto ofertado refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del Producto celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

c. Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015.Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda:
1) a nombre del Elaborador
2) a nombre del Titular del Registro

En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del envase primario y de la medida dosificadora (cucharita), refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita),celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

d. Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Elaborador

e. Copia Autenticada por Escribanía dela Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.

f. Copia Autenticada de Habilitación de SENACSA vigente como mínimo al 31/12/2015. Podrá ser presentado a nombre del Elaborador
De ser adjudicada la empresa deberá presentar el correspondiente al año 2016 una vez obtenida la renovación.

g. Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2015.
De ser adjudicada la empresa deberá presentar el correspondiente al año 2016 una vez obtenida la renovación.

h. Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2015.
De ser adjudicada la empresa deberá presentar el correspondiente al año 2016 una vez obtenida la renovación.

i. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del producto.

j. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del envase.

k. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2015a nombre del Elaborador de la misma.

l. Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita),emitidos en el Ejercicio 2015a nombre del Elaborador de la misma.

m. Declaración Jurada del oferente en la cual se compromete a ajustar la etiqueta del envase primario al modelo y diseño proveído por el INAN, reconociendo su autoría y propiedad intelectual.

n. Declaración Jurada del Oferente de que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y que dicho producto cuenta con todos los registros sanitarios correspondientes, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.

o. Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.

p. Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita),en la cual quede manifiesto que esta última cuenta con la capacidad de producción requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el PBC. En caso de que el proveedor de envases primario, secundario y medida dosificadora (cucharita), sea extranjero, la Declaración Jurada de Intención de Contrato debe estar debidamente legalizada o apostillada.

q. La convocante se reserva el derecho de solicitar información con relación a los antecedentes de la empresa, tanto a la D.N.C.P. como a la Contraloría General de la República u otro ente público o privado con quienes haya celebrado contratos de provisión de bienes o servicios. En caso de poseer uno de estos antecedentes negativos la oferta será descalificada. Se consideraran antecedentes negativos los siguientes casos:

1) Rescisiones contractuales documentadas con entes públicos o privados;
2) Sentencias Judiciales firmes y ejecutoriadas;
3) Resoluciones de sanción en caso de Sumarios Administrativos ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por infracciones sanitarias vigentes al momento de la presentación y apertura de ofertas;
4) Inhabilitaciones por la DNCP vigentes.

<u>Observación:</u> Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del

consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.-

SECCION III.SUMINISTROS REQUERIDOS

2. Plan de Entregas – Cronograma Bimestral (cada dos meses)

La Certificaciones emitidas por el INTN correspondientes a la primera entrega deberán ser presentadas al INAN a más tardar dentro de los 30 días corridos contados a partir de la firma del contrato, para la emisión de las órdenes de compras respectivas.

LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, COBRE, ZINC, y VITAMINA C

LOTE 1 - EJE CENTRAL

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
XI. CENTRAL				
01) Areguá	2.228	1.972	1.888	6.088
02) Capiatá	6.732	5.916	5.712	18.360
03) Fdo. de la Mora	3.904	3.452	3.332	10.688
04) Guarambaré	560	494	476	1.530
05) Itá	2.244	1.972	1.904	6.120
06) Itauguá	2.800	2.466	2.380	7.646
07) J.A. Saldivar	1.684	1.480	1.428	4.592
08) Lambaré	4.488	3.944	3.808	12.240
09) Limpio	2.806	2.466	2.380	7.652
10) Luque	8.416	7.396	7.140	22.952
11) M.R. Alonso	2.244	1.964	1.904	6.112
12) Nva. Italia	562	494	476	1.532
13) Ñemby	2.800	2.466	2.380	7.646
14) San Antonio	1.122	986	952	3.060
15) San Lorenzo	7.848	6.902	6.664	21.414
16) Villa Elisa	2.296	1.972	1.904	6.172
17) Villeta	1.122	986	952	3.060
18) Ypacaraí	1.122	986	960	3.068
19) Ypané	1.122	986	960	3.068
TOTAL REGION CENTRAL	56.100	49.300	47.600	153.000
TOTAL EJE CENTRAL	56.100	49.300	47.600	153.000

LOTE 2 - EJE CENTRO

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
IV. GUAIRÁ				
1) Villarica	2.040	2.124	2.160	6.324
2) Borja	408	424	432	1.264
3) Cap. Mauricio J. Troche	408	424	432	1.264
4) Cnel. Martínez	164	172	176	512
5) Félix Pérez Cardozo	164	170	172	506
6) Gral. Eugenio A. Garay	328	340	344	1.012
7) Colonia Independencia	1.224	1.274	1.296	3.794
8) Itapé	240	256	260	756
9) Iturbe	408	424	432	1.264
10) José Fassardi	328	340	344	1.012
11) Mbocayaty	244	256	260	760
12) Natalicio Talavera	164	170	172	506
13) Ñumí	164	170	172	506
14) San Salvador	164	170	172	506
15) Yataity	164	170	172	506
16) Bottrell	80	84	88	252
17) Paso Yobai	1.388	1.444	1.468	4.300
18) Tebicuary	80	84	88	252
TOTAL REGIÓN GUAIRÁ	8.160	8.496	8.640	25.296
V. CAAGUAZÚ				
1) Cnel. Oviedo	7.072	7.364	7.488	21924
2) Caaguazú	8.840	9.204	9.360	27404
3) Carayaó	1.328	1.380	1.404	4112
4) Dr. Cecilio Báez	440	460	468	1368
5) Santa Rosa del Mbutuy	1.328	1.380	1.404	4112
6) Dr. Juan M. Frutos	1.768	1.840	1.872	5480
7) Repatriación	3.096	3.222	3.276	9594
8) Nueva Londres	440	460	468	1368
9) San Joaquín	1.768	1.840	1.872	5480
10) San de los Arroyos	1.328	1.380	1.404	4112
11) Yhú	3.536	3.682	3.744	10962
12) J. E. Estigarribia	3.096	3.222	3.276	9594
13) R.I. 3 Corrales	880	920	936	2736
14) Raúl A. Oviedo	1.768	1.840	1.872	5480

LOTE 2 - EJE CENTRO

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
15) José D. Ocampos	884	920	936	2740
16) Mcal. F. S. López	884	920	936	2740
17) La Pastora	440	460	468	1368
18) 3 de Febrero	884	920	936	2740
19) Simón Bolívar	440	460	468	1368
20) Vaquería	1.328	1.380	1.404	4112
21) Tembiaporá	1.768	1.840	1.872	5480
22) Nueva Toledo	884	926	936	2746
TOTAL REGIÓN CAAGUAZÚ	44.200	46.020	46.800	137.020
VI. CAAZAPÁ				
1) Caazapá	1.408	1.464	1.488	4360
2) Abai	2.136	2.222	2.260	6618
3) Buena Vista	400	416	424	1240
4) Dr. Moisés Bertoni	404	420	428	1252
5) Gral. Higi Morinigo	364	382	388	1134
6) Maciel	272	284	288	844
7) San Juan Nepomuceno	1.824	1.900	1.932	5656
8) Tavaí	1.188	1.238	1.260	3686
9) Yegros	404	422	428	1254
10) Yuty	2.140	2.226	2.264	6630
TOTAL REGIÓN CAAZAPÁ	10.540	10.974	11.160	32.674
XVIII. PARAGUARÍ				
1) Paraguarí	1.040	1.106	1.132	3278
2) Acahay	808	842	884	2534
3) Caapucú	346	370	380	1096
4) Gral. B. Caballero	346	370	380	1096
5) Carapeguá	1.386	1.476	1.512	4374
6) Escobar	462	492	504	1458
7) La Colmena	232	240	240	712
8) Mbuyapey	924	984	1.008	2916
9) Pirayú	694	744	756	2194
10) Quiindy	924	964	1.008	2896
11) Quyquyhó	346	370	380	1096
12) S.R.G.de Sta. Cruz	578	620	632	1830
13) Sapucaí	346	370	380	1096

LOTE 2 - EJE CENTRO

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
14) Tebicuarymi	232	246	252	730
15) Yaguarón	1.386	1.476	1.512	4374
16) Ybycui	1.156	1.350	1.260	3766
17) Ybytimí	344	370	380	1094
TOTAL REGIÓN PARAGUARÍ	11.550	12.390	12.600	36.540
TOTAL EJE CENTRO	**74.450**	**77.880**	**79.200**	**231.530**

LOTE 3 - EJE NORTE

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
I. CONCEPCIÓN				
1)Concepción	5.944	6.186	6.292	18422
2)Belén	784	814	828	2426
3)Horqueta	4.848	5.050	5.132	15030
4)Loreto	1.408	1.466	1.492	4366
5)San Carlos	156	164	168	488
6)San Lázaro	312	326	332	970
7)Yby Ya'ú	1.720	1.790	1.820	5330
8)Vallemí	468	488	496	1452
TOTAL REGIÓN CONCEPCIÓN	15.640	16.284	16.560	48.484
II.1. SAN PEDRO NORTE				
1) San Pedro	1.760	1.850	1.920	5530
2) Antequera	240	244	248	732
3) Choré	2.640	2.800	2.800	8240
4) Gral. I. Resquín	1.800	1.820	1.840	5460
5) Lima	680	700	720	2100
6) Nva Germania	240	240	240	720
8) San Pablo	240	232	240	712
7) Tacuati	860	912	928	2700
8) Santa Rosa del Aguaray	1.740	1.822	1.864	5426
TOTAL SAN PEDRO NORTE	10.200	10.620	10.800	31.620
II.2. SAN PEDRO SUR				
9) San Estanislao	2.320	2.422	2.400	7142
10) 25 de diciembre	640	640	640	1920

LOTE 3 - EJE NORTE

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
11) Yatayty del Norte	840	900	920	2660
12)Unión	400	422	444	1266
13) Itacurubí del Rosario	640	680	692	2012
14) Capiibary	1.956	2.036	2.072	6064
15) Guayaibi	2.160	2.252	2.304	6716
16) Yrybycua	648	666	692	2006
17)Gral. E. Aquino	1.304	1.352	1.384	4040
18) Villa del Rosario	652	666	692	2010
TOTAL SAN PEDRO SUR	11.560	12.036	12.240	35.836
TOTAL SAN PEDRO	21.760	22.656	23.040	67.456
III. CORDILLERA				
1) Caacupé	2.554	2.740	2.788	8082
2) Altos	726	762	776	2264
3) Arroyos y Esteros	1.134	1.218	1.240	3592
4) Atyrá	858	912	928	2698
5) Caraguatay	568	610	620	1798
6) Emboscada	852	912	928	2692
7) Eusebio Ayala	994	1.066	1.084	3144
8) Isla Pucú	426	456	464	1346
9) Itac de la Cordillera	568	610	620	1798
10) Juan de Mena	426	456	464	1346
11) Loma Grande	142	152	156	450
12) Mbocayaty del Yhaguy	284	304	308	896
13) Nueva Colombia	284	304	308	896
14) Piribebuy	1.134	1.218	1.240	3592
15) Primero de Marzo	426	456	464	1346
16) San Bernardino	568	610	620	1798
17) Santa Elena	284	304	308	896
18) Tobatí	1.560	1.676	1.704	4940
19) Valenzuela	284	304	308	896
20) San José Obrero	118	152	152	422
TOTAL REGIÓN CORDILLERA	14.190	15.222	15.480	44.892
TOTAL EJE NORTE	**51.590**	**54.162**	**55.080**	**160.832**

LOTE 4 - EJE CHACO

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
XV. PTE. HAYES				
1) Benjamín Aceval	4.352	4.532	4.608	13492
2) Puerto Pinasco	1.632	1.698	1.728	5058
3) Villa Hayes	11.152	11.612	11.808	34572
4) Nanawa	1.632	1.700	1.728	5060
5) José Falcón	1.088	1.132	1.152	3372
6) Tte. Irala Fernández	5.712	5.946	6.048	17706
7) Tte. Esteban Martínez	816	850	864	2530
8) Gral. José M. Bruguez	816	850	864	2530
TOTAL REGIÓN PTE HAYES	27.200	28.320	28.800	84.320
XVI. BOQUERÓN				
1) Mcal Estigarribia	4.080	4.248	4.320	12648
2)Filadelfia	2.652	2.762	2.808	8222
3)Loma Plata	3.468	3.610	3.672	10750
TOTAL REGIÓN BOQUERÓN	10.200	10.620	10.800	31.620
XVII. ALTO PARAGUAY				
1)Fuerte Olimpo	1.140	1.188	1.208	3536
2)La Victoria	1.020	1.062	1.080	3162
3)Bahía Negra	818	850	864	2532
4)Carmelo Peralta	1.102	1.148	1.168	3418
TOTAL REGIÓN ALTO PARAGUAY	4.080	4.248	4.320	12.648
XVIII. ASUNCIÓN	21.420	22.302	22.680	66402
TOTAL ASUNCIÓN	21.420	22.302	22.680	66.402
TOTAL EJE CHACO	62.900	65.490	66.600	194.990

LOTE 5 - EJE SUR

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
VII. ITAPÚA				
1)Encarnación	4.600	4.780	4.856	14236
2)Bella Vista	472	486	500	1458
3)Cambyretá	1.448	1.484	1.520	4452

LOTE 5 - EJE SUR

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
4)Capitán Meza	484	504	512	1500
5)Capitán Miranda	484	504	512	1500
6)Nueva Alborada	240	252	256	748
7)Carmen del Paraná	240	252	256	748
8)Coronel Bogado	724	754	768	2246
9)Carlos A. López	1208	1260	1.280	3748
10)Natalio	1208	1260	1.280	3748
11)Fram	240	258	256	754
12)Gral. Artigas	484	506	512	1502
13)Gral. Delgado	240	258	256	754
14)Hohenau	484	506	512	1502
15)Jesús	240	258	256	754
16)Leandro Oviedo	240	258	256	754
17)Obligado	484	506	512	1502
18)Mayor Otaño	724	755	768	2246
19) San Cosme y Damían	484	506	512	1502
20)S. Pedro del P.	1688	1759	1.788	5234
21)S. Rafael del P.	1448	1507	1.532	4486
22)Trinidad	240	252	256	748
23)Edelira	1208	1258	1.280	3748
24)Tomás R. Pereira	1448	1486	1.532	4466
25)Alto Verá	966	1006	1.024	2996
26)La Paz	240	244	240	724
27)Yatytay	724	766	792	2282
28)S. Juan del Paraná	240	252	256	748

LOTE 5 - EJE SUR

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
29)Pirapó	240	252	256	748
30)Itapúa Poty	970	1006	1.024	3000
TOTAL REGIÓN ITAPUA	24140	25134	25560	74834
XII. ÑEEMBUCÚ				
1) Pilar	1162	1246	1.268	3676
2) Alberdi	436	468	476	1380
3)Cerrito	218	224	220	662
4) Desmochados	74	78	80	232
5) Gral. Díaz	182	196	200	578
6) Guazú Cuá	74	78	80	232
7) Humaitá	144	156	160	460
8) Isla Umbú	108	118	120	346
9) Laureles	182	196	200	578
10) Mayor Martínez	182	196	200	578
11) Paso de Patria	74	78	80	232
12) San J.Bautista	254	272	276	802
13) Tacuaras	182	196	200	578
14) Villa Franca	74	78	80	232
15) Villa Oliva	180	196	200	576
16) Villalbín	104	118	120	342
TOTAL REGIÓN ÑEEMBUCÚ	3630	3894	3960	11484
VIII. MISIONES				
1) San Juan Bautista	950	1.018	1.036	3.004
2) Ayolas	950	1.018	1.036	3.004
3) San Ignacio	1.308	1.402	1.425	4.135

LOTE 5 - EJE SUR

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
4) San Miguel	298	318	324	940
5) San Patricio	236	256	260	752
6) Santa María	416	446	453	1.315
7) Santa Rosa	950	1.020	1.036	3.006
8) Santiago	474	510	519	1.503
9) Villa Florida	178	192	195	565
10) Yabebyry	180	192	195	567
TOTAL REGIÓN MISIONES	5940	6372	6480	18792
TOTAL EJE SUR	33710	35400	36000	105110

LOTE 6 - EJE ESTE

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
X. ALTO PARANÁ				
1) Ciudad del Este	15096	15716	15.984	46796
2) Pdte. Franco	3672	3824	3.888	11384
3) Domingo de Irala	816	850	864	2530
4) Dr. Juan León Mallorquín	1208	1256	1.278	3742
5) Hernandarias	4080	4248	4.320	12648
6) Ytakyry	2040	2124	2.160	6324
7) Juan E' Oleary	1224	1274	1.296	3794
8) Ñacunday	820	854	868	2542
9) Yguazu	816	850	864	2530
10) Los Cedrales	816	850	864	2530
11) Minga Guazú	3664	3814	3.880	11358
12) San Cristóbal	816	850	864	2530
13) Santa Rita	816	850	864	2530
14) Naranjal	408	424	432	1264
15) Santa R. del Monday	424	440	448	1312
16) Minga Porá	816	850	864	2530
17) Mbaracayú	816	850	864	2530

LOTE 6 - EJE ESTE				
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES			
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
18)San Alberto	816	850	864	2530
19) Iruña	408	424	432	1264
20) Santa Fe del Paraná	408	424	432	1264
21) Raúl Peña (División de Naranjal)	408	424	430	1262
22) Tobapy (División de Santa Rosa del Monday)	412	434	440	1286
TOTAL REGIÓN ALTO PARANÁ	40800	42480	43200	126480
XIV. CANINDEYÚ				
1) Salto del Guairá	1028	904	872	2804
2) Corpus Christi	586	516	500	1602
3) Curuguaty	3964	3482	3362	10808
4) Igatimí	1762	1548	1496	4806
5) Itanará	294	260	248	802
6) Ypehú	734	644	624	2002
7) Gral. Caballero Álvarez	1028	904	872	2804
8) Katuete	734	644	624	2002
9) La Paloma	586	516	500	1602
10) Nueva Esperanza	1176	1036	994	3206
11) Yasy Kañy	2202	1936	1868	6006
12) Ybyrarobana (División de Corpus Christi)	592	516	500	1608
TOTAL REGIÓN CANINDEYÚ	14686	12906	12460	40052
XIII. AMAMBAY				
1) Pedro J. Caballero	5444	4786	4620	14850
2) Bella Vista	582	510	492	1584
3) Capitán Bado	1234	1084	1048	3366
TOTAL REGIÓN AMAMBAY	7260	6380	6160	19800
TOTAL EJE ESTE	62746	61766	61820	186332

Condiciones de Entrega

a) **Requisitos/Procedimientos para la entrega de los productos**

v. La Empresa Adjudicada, deberá remitir al I.N.A.N., el Certificado de Conformidad de Normas Técnicas, y los resultados de los análisis, con el correspondiente informe de los ensayos emitidos por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), a los efectos de que la Convocante proceda con la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales y al cronograma establecido; se aclara que las Órdenes de Compra serán emitidas por **Región Sanitaria**, en la cual se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito según Cronogramas.

Observación: la toma de muestra para el análisis deberá ser realizada con el acompañamiento de inspectores del INAN.

vi. Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, contarán con 15 días hábiles, para la Entrega de los productos en los distritos según el Cronograma de Entrega establecidos en el Sección "III", específicamente en el punto 2 "Plan de Entregas"; dentro del plazo de 15 días hábiles, se establece el siguiente procedimiento:

vii. La Empresa Adjudicada, una vez retirada la Orden de Compra, cuenta con 2 días hábiles para la remisión vía nota al I.N.A.N., en dicha nota deberán detallar los Números de Notas de Remisión, asignada a cada Distrito, según Orden de Compra.

viii. El I.N.A.N., una vez recibido los datos remitidos por la Empresa (Números de Notas de Remisión para cada Distrito), contará con 2 días hábiles; para la Confección de las Actas de Entrega de Alimentos en triplicado, las mismas serán remitidas a la Empresa Adjudicada vía e-mail a los efectos que la empresa realice la verificación y una vez validado, realice las impresiones correspondientes en tres copias (original, duplicado y triplicado).a los efectos de que la misma inicie las Entregas de los productos alimenticios en los distritos establecidos en los Cronogramas.

ix. Una vez que la Empresa Adjudicada, cuente con las documentaciones, establecidas en los puntos i y iii; la misma contará con 15 días hábiles para la entrega efectiva de los productos alimenticios adjudicados, en los diferentes distritos afectados al programa;

x. Una vez que la Empresa, realice la totalidad de las entregas estipuladas en el presente P.B.C., la misma deberá solicitar vía Nota al INAN el pago contra las entregas realizadas que no estén cubiertas **por el anticipo desembolsado** acompañando por los documentos respaldatorios. Las documentaciones deberán ser entregadas por la empresa de la siguiente manera:

1. Bibliorato N° 01 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones

- Facturas (originales)
- Notas de remisión (Originales)
- Actas de Recepción (Originales)

2. Bibliorato N° 02 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones

- Facturas (copias)
- Notas de remisión (copias)
- Actas de Recepción (originales)

3. Bibliorato N° 03 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones

- Facturas (copias)
- Notas de remisión (copias)
- Actas de Recepción (originales)

xi. El INAN, contará con el plazo de 4 (cuatro) días hábiles a partir de la presentación de las documentaciones respaldatorias por parte de la empresa, para la aceptación o rechazo de las mismas. Se verificará que los datos contenidos en las actas y remisiones sean los correctos, así como que los datos personales de los funcionarios que figuren en las documentaciones correspondan a las de los funcionarios/as distritales autorizados por las diferentes direcciones regionales. De verificarse falta de concordancia entre los datos, se procederá a la devolución de toda la documentación de la empresa para su corrección. No se aceptaran errores, borrones, tachaduras, manchas, arrugas o cualquier defecto en los documentos respaldatorios.

viii. Las entregas de productos deberán realizarse en cada distrito o en la cabecera departamental previa coordinación con la convocante y siempre sujeto a indicaciones para cada Eje o Lote.

ix. Los productos serán recepcionados únicamente en horario de oficina (Administración Pública 07:00hs. a 13:00hs. de lunes a viernes) previa coordinación con la convocante.

x. La Oferente deberá comunicar vía correo electrónico a la Convocante como mínimo 48hs. (dos días hábiles) de antelación el itinerario de entrega a realizarse en los distritos, vía correo electrónico a la Convocante.

xi. En casos excepcionales previo acuerdo de ambas partes se podrá modificar el lugar de entrega.Se aclara que las cantidades consignadas en los cronogramas de cada ítem, corresponden a las cantidades máximas solicitadas en la lista de Bienes Requeridos.

xii. Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades Institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

xiii. Los Oferentes deberán incluir en su oferta:

a. Costos de distribución, el traslado, carga, descarga, estiba y desestiba de los productos en cada uno de los distritos o en la cabecera departamental para cada Eje que incluye tanto las herramientas (transportador de cajas de leche) así como los recursos humanos necesarios para realizar dichas actividades. Los oferentes no podrá hacer uso de los recursos ni humanos ni de logística de los servicios de salud o depósitos en los que serán entregadas las cajas con el producto.

b. Provisión de pallets por única vez para el almacenamiento de la leche a fin de cubrir la cantidad necesaria respetando la siguiente relación: 1 pallets para cada 400 kilos de leche sobre el total de kilos adjudicados.

c. Provisión de Tarjetas de beneficiarios suficientes por única vez para cubrir los nuevos ingresos al P.A.N.I. cuyas especificaciones técnicas y cantidades estará definida para cada eje por el I.N.A.N

d. Instrucción básica por única vez al personal encargado de cada depósito de todas las cabecera distritales sobre el manejo manipulación y almacenamiento adecuado del producto. Esta actividad deberá contar con los registros correspondientes.

xiv. De darse la Cancelación del Contrato, se iniciaran los trámites administrativos correspondientes de conformidad a lo Establecido en la Ley No. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

xv. El Cronograma de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la Autorización de la Convocante.

xvi. De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la Cancelación del Contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes.

xvii. La entrega de los productos se realizará en forma bimestral según cronograma establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Sección III punto 2 "Plan de Entregas".

xviii. La entrega de los productos en los correspondientes distritos deberá realizarse en el horario correspondiente a la disponibilidad del responsable de recepción en disponga la convocante

xix. Los insumos alimenticios deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conteniendo en forma visible el Lote y la fecha de vencimiento indicando como mínimo MES y Año.

xx. No se aceptarán productos en mal estado, alterados o averiados.

xxi. Se agrega detalle de especificaciones técnicas y cantidades según eje

TARJETA DE BENEFICIARIOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Tarjeta de cartulina de 200 gramos de 15 x 20 cm. (vertical), color a definir, impresa a ambos lados en color negro.

EJE	UNIDADES	REGIONES SANITARIAS
CENTRAL	17.000	Central
CENTRO	21.000	Guaira, Caaguazú, Caazapá, Paraguari
NORTE	15.300	Concepción, San Pedro Norte, San Pedro Sur, Cordillera
CHACO	18.500	Pte. Hayes, Boquerón, Alto Paraguay, Asunción
SUR	10.000	Itapuá, Ñeembucú, Misiones
ESTE	18.200	Alto Paraná, Canindeyú, Amambay

4. En todos los productos deberá constar la marca y procedencia. El vehículo que transporta los productos alimenticios deberá adecuarse a las normas de conservación de los mismos, establecido en el CODEX ALIMENTARIUS y contar con habilitación del SENACSA. **Control de Calidad**

La Empresa Elaboradora del producto adjudicado debe contar con un sistema de Control de Calidad, que garantice el cumplimiento en cada lote de inspección, de todos los parámetros establecidos en la presente especificación técnica.

El INAN está facultado a inspeccionar los productos en cualquier etapa de su elaboración, envasado, distribución o almacenamiento, ya sea a las materias primas o productos terminados. Este control podrá ser realizado solicitando los resultados de análisis de control de calidad de la producción de la empresa o bien tomando muestras para realizar los análisis de cualquier parámetro descrito en el presente PBC.

a) A efectos de la Certificación de productos y autocontroles por parte de la empresa se entiende por:

i. **Lote de producción**: cantidad definida del producto, producida de una vez, bajo condiciones que se supone son uniformes.

ii. **Lote de inspección**: Cantidad definida de un producto obtenido por la agrupación de varios lotes de producción para ser sometido a inspección. Se hace la salvedad de que un lote de inspección puede consistir de varios lotes de producción o de partes de lotes de producción.

iii. El lote de inspección podrá ser de 25 toneladas como máximo.

b) **Para la entrega del producto/s las Empresa/s adjudicada/s** deberán presentar al INAN, la/las Certificación/es de productos, por Lote de inspección, acompañado de los resultados de análisis, en conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el presente PBC, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme al Reglamento ONC-RG-002, Última Revisión.

La toma de muestra para la emisión de la Certificación mencionada contará con el acompañamiento de Técnicos del INAN.

c) Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:

i. El INAN podrá realizar muestreos aleatorios de los productos (que incluye leche, envase primario, caja contenedora, medida dosificadora)para su Control de Calidad en laboratorios oficiales, cuyos costos serán asumidos por el Proveedor y sin costo alguno para la Contratante.

ii. La toma de muestras podrán ser realizada en las empresas elaboradoras, o según sea el caso, en los depósitos de la empresa adjudicada o en los puntos de entrega del bien a los beneficiarios. La cantidad de muestras quedará a criterio del INAN. En caso de abastecimiento simultaneo, las muestras serán distribuidas de manera proporcional al porcentaje adjudicado a cada empresa.

d) Incumplimientos:

i. Posterior a la entrega de los productos, de constatarse irregularidades en el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el PBC, el Proveedor previa intimación hecha por la Contratante, deberá retirar la totalidad de los productos entregados y remplazarlos en el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, por otro lote de producción que cumpla con los requisitos exigidos, avalado por la Certificación emitido por el INTN.

ii. Si el Proveedor no remplaza los productos en el plazo establecido por la Contratante se aplicara lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

SECCION VII. ANEXOS
INCISO F.

F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Balances impositivos y contables de los tres últimos años (2012, 2013, 2014)		
Constancia de poseer cuenta en entidades financieras y/o bancarias en plaza.		
Documentación que avale la experiencia en la provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios proveídos a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional, ya sea al sector público o privado, dentro de los últimos tres años (2012-2013-2014), en una proporción no menor al 30% del volumen total de la oferta que a su vez no sea menos del 20% de este valor (30% del monto licitado). Para ello, serán considerados como documentos válidos las facturas de venta (copia autenticada) y/o contratos firmados (copia autenticada) con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (original).		
Certificaciones o Constancia de Satisfacción emitidas por entidades públicas y/o privadas con las cuales se hayan firmado contratos. (como mínimo 4 de dentro de los últimos tres años (2012-2013-2014).		
Copia Autenticada por Escribanía del Registro de Establecimiento (R.E) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado.		
Copia Autenticada por Escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente durante el año 2015.Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.S.P.A. del producto ofertado, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del producto ofertado refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del Producto celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.		

Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Elaborador.		
Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.		
Copia Autenticada de Habilitación de SENACSA vigente como mínimo al 31/12/2015. Podrá ser presentado a nombre del Elaborador. ***De ser adjudicada la empresa deberá presentar el correspondiente al año 2016 una vez obtenida la renovación.***		
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2015. ***De ser adjudicada la empresa deberá presentar el correspondiente al año 2016 una vez obtenida la renovación.***		
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2015. ***De ser adjudicada la empresa deberá presentar el correspondiente al año 2016 una vez obtenida la renovación.***		
<u>ENVASE PRIMARIO</u> Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del envase primario, refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del envase primario, celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.		
<u>MEDIDA DOSIFICADORA (CUCHARITA)</u> Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2015. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión de la medida dosificadora (cucharita), refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión de la medida dosificadora (cucharita), celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.		
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del producto.		

Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador del envase.		
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador de la misma.		
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita),emitidos en el Ejercicio 2015 a nombre del Elaborador de la misma.		
Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC.		
Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC.		
Declaración Jurada del oferente en la cual se compromete a ajustar la etiqueta del envase primario al modelo y diseño proveído por el INAN, reconociendo su autoría y propiedad intelectual		
Declaración Jurada del Oferente de que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y que dicho producto cuenta con todos los registros sanitarios correspondientes, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.		
Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.		
Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita), en la cual quede manifiesto que esta última cuenta con la capacidad de producción requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el PBC. En caso de que el proveedor de envases primario, secundario y medida dosificadora (cucharita), sea extranjero, la Declaración Jurada de Intención de Contrato debe estar debidamente legalizada o apostillada.		

Se aclara que los demás incisos de esta Seccion permanecen invariables.-

Asunción, 26 de octubre de 2015